

PUEBLA

FUENTE

PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO

FECHA DE EMISIÓN

10/05/2013

FECHA DE DESCARGA

04/06/2013

LINK DE CONSULTA

No cuenta con link de descarga



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLVII	H. PUEBLA DE Z., VIERNES 10 DE MAYO DE 2013	NÚMERO 4 CUARTA SECCIÓN
-------------	---	----------------------------

Sumario

GOBIERNO FEDERAL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

GOBIERNO FEDERAL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

Al margen el logotipo oficial del Consejo, con una leyenda que dice: CONAC.- Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 77, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para los reportes periódicos y la difusión en internet de la información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

Norma

3. En cumplimiento al artículo 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

Precisiones al formato

4. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

a. **Anexo Técnico.**- Es el Instrumento de ejecución de los programas de Seguridad Pública del Convenio de Coordinación.

b. **Capítulo.**-Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes obligados.

c. **Convenio de Coordinación.**- A los convenios que se celebran entre Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

d. **Consejo Nacional.**- Al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

e. **Estructura.**- Estructura Programática es un mecanismo administrativo auxiliar, cuyo objeto es el orden y coherencia al gasto relacionado con los recursos del Financiamiento conjunto en materia de Seguridad Pública.

f. **FASP.**- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

g. **Lineamientos.**- Lineamientos Generales para el Seguimiento de la Información Financiera de los Fondos Federales en materia de Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal.

h. **Importe Convenido.**- Asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

i. **Gasto Comprometido.-** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

j. **Gasto Devengado.-** El momento contable del gasto refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros de la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como la de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

k. **Gasto Pagado.-** El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concretan mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

l. **Programa.-** Conjunto homogéneo y organizado de actividades institucionales que prevén en ejecución las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal con los Estados y el Distrito Federal, para el cumplimiento de objetivos con recursos autorizados, los cuales se encuentran a cargo de una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

m. **Saldo por Ejercer.-** Remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar al importe convenido los importes comprometido, devengado y pagado.

n. **Secretaría.-** A la Secretaría de Gobernación.

o. **Secretariado.-** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

p. **Sistema.-** Sistema de Seguimiento del Fondo que se instrumente.

5. Las entidades federativas incluirán en sus reportes para un mejor seguimiento y transparencia de los Fondos de Seguridad Pública mediante la siguiente información:

- a. El importe convenido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- b. Presupuesto comprometido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- c. Presupuesto devengado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- d. Presupuesto pagado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- e. Saldo por ejercer por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica; y
- f. Las metas convenidas, alcanzadas y por alcanzar.

Sistema electrónico y guía de usuario

6. El Secretariado Ejecutivo pondrá a disposición de las Entidades Federativas y al Gobierno del Distrito Federal el portal electrónico con los formatos para contar con la información relativa al FASP en forma clara, expedita y homogénea.

Formatos de reportes

7. De los reportes Generales.

De conformidad al capítulo IV de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal al que corresponda y los presentes lineamientos, las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal deberán reportar al Secretariado el avance en la aplicación de los recursos destinados a la Seguridad Pública por programa y capítulo.

8. De los reportes Específicos.

Para el caso de los reporte mensuales y trimestrales que deberán emitir las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, además de observar lo establecido en el numeral anterior deberán apegarse al Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal que entre otras cosas debe contener como mínimo un desglose por programa, capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
		Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución		
1000

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.